



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. CA-02-2024

EVENTO: DOTACION Y SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO GRADO 5 LIQUIDO, PARA CLORAR LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES (2024) DEL MUNICIPIO DE MOYUTA, JUTIAPA.

En la población de Moyuta, del departamento Jutiapa, siendo las nueve (09) horas en punto del día lunes ocho (08) del mes de abril del año de dos mil veinticuatro (2024); por una parte el señor Carlos Roberto Marroquín Fuentes, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, con instrucción, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; quien señala para recibir notificaciones la siguiente dirección: aldea La Barrona, Moyuta, Jutiapa; actúa en representación de La Municipalidad del municipio Moyuta, del departamento Jutiapa, con CUENTADANCIA número 2022-2200-2214-22-001, en calidad de Alcalde Municipal de Moyuta, Jutiapa, de conformidad con el Acuerdo de Adjudicación número (14-2023) de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, y el Acta de Toma de Posesión número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) quien para el efecto de este contrato se denominará LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA; y por otra parte: Elsa Johana Lopez Juarez, de treinta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil quinientos setenta y seis espacio noventa y ocho mil treinta y tres espacio un mil ciento nueve (1576 98033 1109) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala, Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección: 4° Calle 5-75 Zona 2, Boca del Monte, Colonia los Angeles Villa Canales, Guatemala, quien actúa como Representante Legal de La Empresa denominada: "PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ" con Número de Identificación Tributaria (NIT) 41943023, lo cual acredita con la Patente de Comercio Número de Registro 615690; Folio 808; Libro 577 de Empresas Mercantiles; y Constancia de Inscripción como Proveedor del Estado Registro Número 81394 del Libro de Registro de Proveedores Número 10746, quien para el efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Documentación que se tuvo a la vista para llevar a cabo el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas siguientes. -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido por el artículo uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la ley de Contrataciones del Estado; artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la cotización respectiva. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar para LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, sobre el concurso de cotización pública No. 02-2024: "DOTACION Y SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO GRADO 5 LIQUIDO, PARA CLORAR LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES (2024) DEL MUNICIPIO DE MOYUTA, JUTIAPA", para la compra de HIPOCLORITO DE SODIO GRADO 5, en una cantidad de 18,150.00 galones marca Magia luz con un precio unitario de: doce quetzales con setenta y tres centavos (Q.

Administración **2024-2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com



GOBIERNO MUNICIPAL
MOYUTA, JUTIAPA



12.73) haciendo un total de: **doscientos treinta y un mil cuarenta y nueve quetzales con cincuenta centavos (Q. 231,049.50)** en base a la oferta presentada por la empresa en mención.-----

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.231,049.50)** los cuales serán cancelados de la forma siguiente: Se realizarán de forma parcial, mensualmente, conforme entrega del producto requerido, de conformidad con la oferta hecha por el contratista. Las anteriores cantidades son de referencia y no implican obligación de compra para la Municipalidad de Moyuta. Se efectuarán pagos del producto objeto del contrato, en la forma siguiente: Pagos por cada mes consumido, para lo cual el contratista deberá acompañar Factura FEL-, al comprobarse por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Moyuta, Jutiapa, se hará a través de una orden de compra con cargo a la partida Presupuestaria asignada para el efecto. -----

CUARTA: PLAZO A SANCIONES: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la unidad ejecutora, el hipoclorito de sodio grado 5 con plena satisfacción de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, según lo requerido por el Coordinador de la Oficina de Servicios Públicos o el Encargado de Servicios de Agua Potable de la Municipalidad, y serán distribuidos en los sistemas que se establecieron en las bases y en la cantidad que requieran por medio de solicitud, la vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024, contados a partir de la aprobación del presente contrato, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes. **SANCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar por mora a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, la cantidad entre el uno y el cinco por millar de los trabajos que no se hayan ejecutado por cada día de atraso de acuerdo a lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo sesenta y dos (62) bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

QUINTA: AMPLIACION DEL CONTRATO: Las variaciones del valor del presente Contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en los artículos cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) y en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de trabajo de cambio y/o Convenio Suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobre pase del cuarenta por ciento (40%) del valor original, se celebrará un nuevo contrato. -----

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga: a) a entregar en su totalidad el producto (hipoclorito de sodio grado 5) con entera satisfacción a la distribución en los sistemas de agua establecidos; b) a inscribirse como patrono en el régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; c) a cubrir las respectivas cuotas Patronales y Laborales; d) a entregar a la Municipalidad **ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS MENSUALMENTE**, de cada sistema de agua potable; e) a entregar a la Municipalidad **Estudios FISICO-QUIMICO**, cuatrimestralmente de cada sistema de agua potable; e) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA. -

SEPTIMA: FIANZAS: De acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, del artículo sesenta y cuatro (64) al sesenta y seis (66), EL CONTRATISTA se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD

Administración **2024-2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com

PRODUCTOS DIVERSOS
Magia Luz

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



GOBIERNO MUNICIPAL
MOYUTA, JUTIAPA



DE MOYUTA, JUTIAPA, las siguientes Fianzas: 1) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Que cubra un 10% del valor total del presente contrato. -----

OCTAVA: PROHIBICIONES: A EL CONTRATISTA le queda prohibido expresamente ceder los derechos del presente contrato. -----

NOVENA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, inspeccionen la entrega y suministro del hipoclorito de sodio grado 5 en los sistemas de agua potable establecidos en las bases, e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido. Cuando el producto esté totalmente entregado y suministrado el contratista deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, a los artículos sesenta y siete (67) y sesenta y ocho (68) las siguientes Fianzas: **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Que cubra un 5% del valor original del presente contrato (en el caso que exista un saldo por cancelar). **FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO:** Que cubra 15% del valor del presente contrato. Así mismo debe dar aviso a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de ese extremo con el objeto de que se integre La Comisión de Recepción y Liquidación de proyectos, bienes y/o servicios y esta realice la inspección final en base a lo suministrado y documentos de respaldo de entrega mensualmente, y con su informe deberá proceder de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

DECIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. -----

DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que, si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, las mismas se resolverán a través de los tribunales de justicia correspondientes. -----

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, se reserva el derecho de rescindirlo de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en referencia. -----

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos a entera conformidad de ambas partes en cuatro hojas tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Moyuta, Jutiapa. Conste. -----

[Firma manuscrita]

PRODUCTOS DIVERSOS
Magia Luz

[Firma manuscrita]

Administración 2024 - 2028

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
 "Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt
 www.munimoyuta.laip.gt
 muni.moyuta@gmail.com



GOBIERNO MUNICIPAL
MOYUTA, JUTIAPA




Carlos Roberto Marroquín Fuentes
 Alcalde Municipal
 Moyuta, Jutiapa

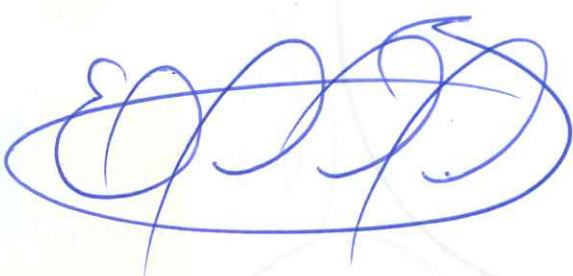


PRODUCTOS DIVERSOS
Magia Luz
Elsa Johana López Juárez
 Representante Legal de la Empresa
PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ

AUTENTICA

En el Municipio de Moyuta, del Departamento de Jutiapa, a ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, como Notario Doy fe, que las firmas que anteceden son **auténticas** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Carlos Roberto Marroquín Fuentes, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; y Elsa Johana López Juárez, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil quinientos setenta y seis espacio noventa y ocho mil treinta y tres espacio un mil ciento nueve (1576 98033 1109) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas. -----





Ante Mí:


Lic. Mario Alberto Pérez Calanche
 Abogado y Notario



Administración **2024 - 2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
 "Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com